

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: La necesidad de coordinar, dentro de las normas legales, el servicio del personal subalterno en las diversas dependencias de la Administración y, sobre todo, la urgencia de resolver en justicia las aspiraciones de dicho personal hasta ahora desatendido en la realidad, aunque sus derechos estén proclamados por la Ley, mueven a esta Presidencia a ordenar:

Primero. En los plazos de diez días, por lo que se refiere a la Península, de quince para Baleares y de veinte para Canarias, a contar de la publicación de la presente Orden, los Habilitados de cada uno de los Departamentos civiles formularán, con el visto bueno del Interventor respectivo, y bajo la estricta responsabilidad de ambos, una relación de las personas que ocupan cargos subalternos, según clasificación hecha en los artículos 92 y 93 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, con expresión de edad, sueldo, fecha de ingreso y forma de nombramiento.

Segundo. Los Ministerios civiles circularán, con la posible diligencia, a todos los Centros y organismos que de ellos dependan, las órdenes que estimen convenientes, para que remitan a los Habilitados de cada Ministerio los antecedentes y datos necesarios a fin de que puedan aquellos englobar y enviar a esta Presidencia la relación que se indica y en los plazos fijados en el número anterior.

Madrid, 11 de Diciembre de 1933.—Diego Martínez Barrio.

Señor Ministro de....

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general de Aduanas por hijos de Carlos Albo, S. A., fabricantes de conservas de pescados, con domicilio en Santoña, en la que solicitan se les autorice a exportar por las Aduanas de Bilbao, Santander, Santoña, Pasajes, Vigo y Málaga,

non cargo a la cuenta corriente que tiene abierta en la Aduana de Gijón:

Resultando que por Real orden de fecha 6 de Marzo de 1916 se autorizó a la Sra. Viuda de Carlos Albo para importar hojalata en blanco, en régimen de admisión temporal, por la Aduana de Gijón, y por Orden ministerial de 15 de Enero de 1932 se autorizó para exportar por la Aduana de Avilés, como ampliación de la concesión anterior y se dispuso que se pusiera a nombre de Hijos de Carlos Albo, S. A., la cuenta corriente matriz abierta en dicha Aduana de Gijón a nombre de la Sra. Viuda de Carlos Albo:

Vistos los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para la variación de las Aduanas importadoras y exportadoras de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que la ampliación que se pide respecto a las Aduanas exportadoras beneficia a los interesados, sin que por ello se lesionen los intereses del Tesoro,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice a Hijos de Carlos Albo, S. A., fabricantes de conservas de pescados, con domicilio en Santoña, para exportar por las Aduanas de Bilbao, Santander, Santoña, Pasajes, Vigo y Málaga, además de por las de Gijón y Avilés, los productos de su industria, contenidos en envases de hojalata, fabricados con la importada en blanco, en régimen de admisión temporal, por la Aduana de Gijón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Diciembre de 1933.—P. D., José de Lara.

Señor Director general de Aduanas.

Diputación Provincial de Santander

Para aclarar dudas acerca de las partidas del arbitrio sobre el vino que han de consignarse en los Presupuestos municipales, me permito advertir a usted que cada Ayuntamiento debe figurar entre sus gastos el total íntegro del cupo que le corresponde, según consta en la relación inserta en el «Boletín Oficial» correspondiente al día 15 del mes actual; haciendo, asimismo, figurar en sus ingresos otra partida equivalente al cinco por ciento de aquélla, que debe ser abonada por esta Diputación en concepto de pre-

mio de cobranza; quedando con esto consignada la obligación sin recargar el Presupuesto, ya que simultáneamente se computa como ingresos la cantidad deducible para el Ayuntamiento.

Santander, 18 de Diciembre de 1933.—El presidente, R. Ruiz Rebollo.

CEDULAS PERSONALES

Desde esta fecha quedan a disposición de los Ayuntamientos de esta provincia las cédulas personales que han de expedirse para el año 1933.

Por lo tanto, se interesa de los señores Alcaldes envíen persona, debidamente autorizada, que las recoja del Negociado correspondiente, rogándoles al propio tiempo que, teniendo en cuenta lo avanzado del ejercicio, activen todo lo posible la recaudación de dicho impuesto.

Asimismo se encarece de los Municipios, que aún no lo hayan hecho, la remisión urgente de los padrones confeccionados, a los efectos determinados en el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, requiriendo a los que no hayan remitido los nuevos resúmenes, rectificadas con arreglo a las tarifas vigentes, lo hagan con toda urgencia.

Santander, 15 de Diciembre de 1933.—El presidente, S. Ramón Ruiz Rebollo.

Junta de Clasificación y Revisión de Santander

CIRCULAR

A fin de evitar que por esta Junta sean solicitadas aclaraciones o nuevos documentos en los expedientes de prórroga de primera clase, tramitados por los Ayuntamientos, y asimismo, unificar los criterios a que pueden dar lugar diversas interpretaciones de las disposiciones legales, los expedientes referidos se ajustarán a las normas que a continuación se expresan:

1.º Será absolutamente indispensable el consignar si el mozo vive con sus familiares (y no si figura o no empadronado), y en caso negativo, aportar en el expediente la prueba de socorros (giros, cheques u otra forma de oficial comprobación).

2.º En los certificados de existencia y estado de los familiares casados, se especificará el nombre del o de la cónyuge siempre, y si éste vive, ya que pudiera alguno estar divorciado sin hijos, y entonces no existiría unicidad legal.

3.º Teniendo en cuenta que la información testifical no tiene otro objeto que la comprobación de extremos que no puedan ser justificados en forma legal, no será preciso consignar en ellas lo que pueda deducirse de certificados o documentos legales expedidos por oficinas oficiales.

4.º Cuantos certificados puedan comprender varios extremos, se solicitarán en tal forma de los Juzgados municipales, ya que ello, aparte del ahorro de papel y trabajo a las expresadas dependencias, facilita la labor en el Ayuntamiento y Junta, pudiendo un mismo documento (cuando ello sea posible) abarcar los nacimientos, matrimonios, existencia, estado y defunciones de los familiares del mozo.

5.º Cuando alguno de los yernos de los padres del mozo goce de posición que pudiera permitirle el atender a sus padres políticos, si no lo hace así, se aclarará convenientemente, no sólo por la información testifical, sino

por informes reservados del juez municipal y comandante del puesto de la Guardia civil.

6.º En las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos referentes a los medios de vida con que cuentan los familiares de los mozos, sea el que fuere su sexo, no se omitirá el consignar si las hembras *todas* (madre, hermanas y cuñadas) ejercen o no profesión lucrativa, y en caso afirmativo, clase de trabajo a que se dedican y cantidad que por ello perciben.

7.º Siendo el expediente primero de los tres que origina cada mozo (año de su alistamiento y las dos revisiones) el más completo, ya que hay datos que no es preciso reproducir en los dos posteriores, se pondrá el mayor cuidado en la tramitación de aquél, no olvidando que en los de revisiones segunda y tercera es absolutamente indispensable el *relacionar* en forma certificada la riqueza o pensiones por todos conceptos de la totalidad de familiares.

8.º Cuando alguno de los familiares del mozo estuviere impedido y por ello hubiese derecho a la prórroga, se hará constar en forma legal por el secretario el oficio o profesión a que habitualmente se dedica el impedido, a los fines señalados en el artículo 290 y párrafo 3.º del artículo 301 del Reglamento de Reclutamiento, y de padecer enfermedad infecciosa, tener en cuenta el párrafo 2.º del artículo 238.

9.º Todos los documentos procedentes del extranjero deberán estar traducidos y visados por el Consulado respectivo.

10.º En la diligencia en que se hace constar el jornal medio de un bracero, se añadirá el número de habitantes con que cuenta el Ayuntamiento.

11.º Toda certificación de matrimonio deberá consignar el estado de ambos al contraerlo.

12.º Cuantos datos se relacionen con una misma persona, lo serán empleando el primer nombre que figure en su partida de nacimiento.

13.º Es absolutamente indispensable el aportar la relación de hijos habidos en él o en los matrimonios, ya que es relativamente frecuente el que algunos Ayuntamientos las substituyan por partidas de nacimiento.

14.º En los expedientes de ignorado paradero informarán los señores juez municipal y comandante del puesto de la Guardia civil (éste en vez del señor cura párroco, como previene el Reglamento, y caso de negarse éste).

NOTAS

1.ª Con objeto de facilitar en estas oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión las operaciones de reclutamiento, se remitirá por los Ayuntamientos copia de las actas de los diferentes actos que tengan lugar en éstos, *a medida que vayan efectuándose dichos actos*, y no todas reunidas al finalizar las operaciones de alistamiento, rectificación, etc.

2.ª Los expedientes personales serán remitidos a esta Junta tan pronto como hayan terminado las operaciones de talla y reconocimiento.

3.ª Las filiaciones de los mozos que en años anteriores resulten excluidos temporales y en éste lo fueran servicios auxiliares o útiles para todo servicio, las enviarán los Ayuntamientos al mismo tiempo que las del reemplazo corriente.

4.ª La talla mínima es de 1,570; el que no la alcance, será declarado útil para servicios auxiliares. El perímetro mínimo es de 80 centímetros, debiendo ser clasificado excluidos temporales los mozos que no den este perímetro, como, igualmente, los que no midan 84 centímetros

de perímetro con talla igual o superior a 1,710. Todos estos individuos, así como los que aleguen enfermedad o defecto físico, comparecerán en esta Junta en la fecha asignada a cada Ayuntamiento.

5.^a Los expedientes de prófugos serán remitidos a esta Junta en el plazo que determina el párrafo 2.º del artículo 184.

6.^a De los mozos que en el acto del alistamiento manifiesten los familiares que se encuentran sirviendo como voluntarios, indagarán los Ayuntamientos el cuerpo en que sirven estos mozos e interesarán de dichos cuerpos los correspondientes certificados de existencia en filas, que remitirán a esta Junta en unión del expediente. Los que hayan servido como voluntarios serán clasificados al igual que los demás, haciendo aportación del certificado de libertad que les dieron al ser licenciados.

7.^a Siendo el 1.º de Agosto la fecha de ingreso en Caja, se advierte a los Ayuntamientos que para este día han de estar en esta Junta todos los documentos (filiaciones, expedientes, etc.) correspondientes a los mozos que deban ingresar.

Santander, 14 de Diciembre de 1933.—El capitán-secretario, Natalio González-Amor.—V.º B.º, el teniente coronel-presidente, Pinilla.

Delegación de Hacienda de Santander

La «Gaceta de Madrid» del día 7 del mes actual, página 1.584, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Eguía, de Gran Canaria, en la provincia de Las Palmas; se abre concurso, conforme a lo establecido en la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los delegados de Hacienda o jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente Ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o a los Cuerpos Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, al de Abogados del Estado y al de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que deberá ser unida inexcusablemente por los recaudadores no funcionarios a que se refiere el párrafo 2.º del apartado d) de la indicada norma y cuantos documentos estimen convenientes, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se compone dicha zona y demás pormenores, pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 11 de Diciembre de 1933.—El delegado de Hacienda, Paulino Vega.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander

CIRCULAR

Por ser preciso para confeccionar el Inventario de fincas propiedad del Estado en la provincia, se requiere a todos los Ayuntamientos de la misma, aun cuando ya se ha efectuado por medio de oficios, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», remitan a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial una certificación comprensiva de todas las fincas, propiedad del Estado, enclavadas en sus respectivos términos municipales, tanto urbanas como rústicas, con expresión de sus linderos, cabida o extensión superficial, usos a que se destinan, particular o entidad que en la actualidad las posee o usufructúa y en virtud de qué título, cargas que las gravan y valoración aproximada; y aquellos Ayuntamientos en cuyo término municipal no existiese ninguna finca propiedad del Estado, deberán remitir una certificación negativa acerca del particular, aun cuando ya lo hubiesen manifestado de otra forma, esperando del celo de los organismos municipales que cumplimenten el servicio indicado en el plazo que se fija, en evitación de los perjuicios que ocasionaría su retraso al fin que se propone esta Administración, por orden de la Dirección General del ramo; advirtiéndose que transcurrido que sea tal plazo y en el caso de que algún Ayuntamiento no enviase la certificación de referencia, se emplearía los medios legales para conseguir tal objeto, imponiendo las sanciones adecuadas.

Santander, 12 de Diciembre de 1933.—El administrador de Propiedades, José G. Colomer. 1287

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Juan Muñoz y García Lomas, presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Jesús Díaz López, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 2 de Septiembre de 1933, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra otro sobre percepción de quinquenio.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de este recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 7 de Diciembre de 1933.—El presidente, Juan Muñoz. 1296

Cámara Agrícola de Santander

La Cámara Oficial Agrícola, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de Noviembre último, que en su disposición cuarta ordena la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la relación de Entidades incluídas en el Censo electoral de la misma, publica a continuación dicha relación, advirtiéndose, al propio tiempo, que hasta el día 29 del corriente pueden formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes contra dicho Censo, las cuales se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura por medio de esta Comisión Organizadora.

RELACIÓN de los Sindicatos Agrícolas y asociaciones de carácter agrícola, forestal o pecuario, domiciliadas en esta provincia, que han solicitado ser incluidas en el Censo electoral de esta Cámara Oficial Agrícola de Santander:

Número de orden	NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD		Número de asociados en 1.º de Abril de 1933	Fecha de su aprobación
1	Sindicato Agrícola	de Ajo	71	29 de Abril de 1915
2	íd.	de Alfoz de Lloredo	238	27 de Julio de 1926
3	íd.	de Ampuero	185	26 de Septiembre de 1926
4	íd.	de Anero	120	31 de Enero de 1931
5	íd.	de Anievas	70	5 de Julio de 1927
6	íd.	de Arenas de Iguña	141	16 de Enero de 1924
7	íd.	de Argoños-Piedrahita	96	27 de Octubre de 1917
8	íd.	de Bárcena de Pie de Codcha	37	21 de Diciembre de 1910
9	íd.	de Bárcena de Cicero	75	3 de Agosto de 1929
10	íd.	de Barcenilla	43	10 de Noviembre de 1919
11	íd.	de Bóo de Piélagos	66	25 de Noviembre de 1919
12	íd.	de Cabuérniga	140	18 de Junio de 1926
13	íd.	de Camargo	439	18 de Octubre de 1909
14	íd.	de Carriazo	77	30 de Diciembre de 1930
15	íd.	de Castanedo	150	22 de Noviembre de 1918
16	íd.	de Castañeda	45	28 de Mayo de 1931
17	íd.	de Castillo Siete Villas	93	19 de Octubre de 1918
18	íd.	de Caviedes	45	18 de Enero de 1933
19	íd.	de Cicero	46	1 de Abril de 1932
20	íd.	de Colindres	125	10 de Julio de 1919
21	íd.	de Corvera	91	27 de Agosto de 1932
22	íd.	de Cueto	82	2 de Abril de 1927
23	íd.	de Entrambasaguas	79	31 de Diciembre de 1932
24	íd.	de Escobedo de Villafufre	56	31 de Diciembre de 1932
25	íd.	de Esles	24	29 de Marzo de 1909
26	íd.	de Espinosa de Bricia	50	23 de Noviembre de 1917
27	íd.	de Gibaja	44	27 de Agosto de 1932
28	íd.	de Guarnizo	36	9 de Julio de 1932
29	íd.	de Güemes	85	19 de Octubre de 1918
30	íd.	de Hazas en Cesto	60	2 de Octubre de 1932
31	íd.	de Heras	58	26 de Junio de 1920
32	íd.	de Isla	63	27 de Febrero de 1928
33	íd.	de Labarces	26	18 de Enero de 1933
34	íd.	de La Velilla	151	10 de Julio de 1909
35	íd.	de Lienes	79	25 de Febrero de 1931
36	íd.	de Limpias	79	13 de Agosto de 1932
37	íd.	de Luena	70	17 de Diciembre de 1930
38	íd.	de Lloreda	30	2 de Febrero de 1932
39	íd.	de Mazcuerras	97	21 de Noviembre de 1924
40	íd.	de Miengo	53	8 de Febrero de 1932
41	íd.	de Mogro	48	20 de Mayo de 1908
42	íd.	de Molledo	160	5 de Junio de 1909
43	íd.	de Monte	200	20 de Septiembre de 1921
44	íd.	de Ontaneda	41	10 de Abril de 1908
45	íd.	de Parbayón	43	22 de Abril de 1932
46	íd.	de Puente Arce	29	7 de Julio de 1909
47	íd.	de Puenteviego	73	25 de Marzo de 1932
48	íd.	de Puente San Miguel	152	5 de Junio de 1931
49	íd.	de Renedo de Piélagos	92	9 de Diciembre de 1931
50	íd.	de Reocín de los Molinos	94	5 de Septiembre de 1910
51	íd.	de Riaño	33	17 de Marzo de 1933
52	íd.	de Róiz	48	16 de Diciembre de 1932
53	íd.	de Ríosapero	30	9 de Julio de 1932
54	íd.	de Rubayo	32	31 de Agosto de 1932
55	íd.	de Ruiseñada Comillas	167	5 de Junio de 1909
56	íd.	de Santa Cruz de Bezana	188	20 de Enero de 1926
57	íd.	de Santillana del Mar	32	19 de Octubre de 1918
58	íd.	de San Martín de Villafufre	41	31 de Diciembre de 1932

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Censo de Jurados correspondiente al año 1933

cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE CABUÉRNIGA

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal						
1	Abascal Casuso, Angel	46	6	Cabezón	Jornalero	Cabeza de familia
2	Abascal Martínez, Pedro	56	12	Idem	Hortelano	Idem
3	Abín Díaz, Tomás	38	38	Santibáñez	Minero	Idem
4	Abín Gutiérrez, Daniel	53	53	Idem	Comercio	Idem
5	Abín Gutiérrez, Ramos	45	45	Idem	Labrador	Idem
6	Abín Gutiérrez, Segundo	59	59	Idem	Idem	Idem
7	Aguilar Pérez, Francisco	61	28	Cabezón	Secretario	Idem
8	Aguirre González, Emilio	42	40	Idem	Albañil	Idem
9	Ahedo, Agustín	60	22	Idem	Alpargatero	Idem
10	Alonso Agüero, Ramón	60	60	Idem	Cantero	Idem
11	Alonso Ruiz, Eduardo	48	7	V. Campo	Jornalero	Idem
12	Alonso Sáez, Manuel	48	48	Cabezón	Minero	Idem
13	Alberdi de Saco, Fidel	53	53	Idem	Carpintero	Idem
14	Amarante Serrano, Antonio	45	9	V. Alegre	Jornalero	Idem
15	Arango Caldas, Casiano	33	33	Cabezón	Empleado	Idem
16	Arce Gómez, Lorenzo	47	47	Cabrojo	Dependiente	Idem
17	Arines Palacios, Vicente	44	15	Cabezón	Médico	Capacidad
18	Arube Bustamante, Joaquín	47	42	Idem	Jornalero	Cabeza de familia
19	Arriola Fabián, Luis	38	18	Correo	Barrendero	Idem
20	Arroyo García, Narciso	65	65	Bustablado	Labrador	Idem
21	Faces Gárate, Agapito	47	47	Cabezón	Albañil	Idem
22	Faces Gárate, José	36	36	Idem	Idem	Idem
23	Faces Sánchez, Camilo	40	40	Carrejo	Labrador	Idem
24	Fernández Campo, Francisco	72	72	Ontoria		Idem
25	Fernández Cano, Jesús	40	40	Cabezón	Carretero	Idem
26	Fernández Crespo, José	56	56	H. Portillo	Jornalero	Idem
27	Fernández Crespo, Leandro	52	52	Vernejo	Idem	Idem
28	Fernández Cuétara, Manuel	48	10	S. Martín	Industrial	Idem
29	Fernández García, Aurelio	43	12	Carrejo	Jornalero	Idem
30	Fernández García, Pascual	50	32	Periedo	Idem	Idem
31	Fernández García, Paulino	77	77	Casar	Idem	Idem
32	Fernández Gómez, Eduardo	78	78	Idem	Carpintero	Idem
33	Fernández González, Agustín	39	39	Idem	Albañil	Idem
34	Fernández González, Alfredo	33	33	Bustablado	Minero	Idem
35	Fernández González, Atanasio	60	17	Cabezón	Herrero	Idem
36	Fernández González, José	72	72	Ontoria	Labrador	Idem
37	Fernández González, Leopoldo	44	44	Casar	Albañil	Idem
38	Fernández González, Lino	39	39	Idem	Idem	Idem
39	Fernández Guerra, Eulogio	62	62	S. Martín	Hojalatero	Idem
40	Fernández López, Andrés	52	29	Cabezón	Relojero	Idem
41	Fernández López, Fidencio	42	7	Idem	Albañil	Idem
42	Fernández Martínez, León	69	62	Casar	Carpintero	Idem
43	Fernández Obeso, Nicanor	66	7	Princesa	Industrial	Idem
44	Fernández Pérez, Segundo	35	35	Bustablado	Minero	Idem
45	Fernández Rivero, Vicente	64	64	Idem	Labrador	Idem
46	Fernández Ruiz, Manuel	34	9	S. Martín	Empleado	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
47	Fernández Ruiz, Melchor	32	6	Cabezón	Chauffeur	Cabeza de familia
48	Fernández Ruiz, Pedro	62	62	P. Alfonso	Industrial	Idem
49	Labrador Ordiales, Máximo	39	12	Cabezón	Carretero	Idem
50	Laguillo Barreda, Victoriano	33	33	H. Portillo	Jornalero	Idem
51	Laguillo Fernández, Emilio	58	58	Idem	Labrador	Idem
52	Laguillo García, Felipe	75	75	Idem	Idem	Idem
53	Lara García, Lope	63	63	Cabezón	Panadero	Idem
54	Lastra Prieto, Antonio	73	6	Casar	Labrador	Idem
55	Lavandero Díaz, Julio	53	53	Idem	Idem	Idem
56	Lechosa Rollaso, Pedro	44	20	Santibáñez	Jornalero	Idem
57	Linares González, Fidel	52	52	Ley	Idem	Idem
58	López Calderón, Antonio	52	7	Carrejo	Comercio	Idem
59	López Herrera, Luis	50	22	Cabezón		Idem
60	Llaca González, Maximiliano	58	27	Cabrojo	Industrial	Idem
61	Llaca González, Pablo	64	12	Vernejo	Jornalero	Idem
62	Llanillo Póo, Balbino	44	12	S. Martín	Albañil	Idem
63	Lledías Recalde, Segundo	60	60	Cabezón	Industrial	Idem
64	Macho Villar, Fernando	38	38	Vernejo	Hojalatero	Idem
65	Macho Villar, Manuel	47	47	Cabezón	Minero	Idem
66	Macho Villar, Julio	43	43	Idem	Idem	Idem
67	Martínez Gutiérrez, Alejo	67	32		Labrador	Idem
68	Martínez Otero, Alfredo	34	22	Vernejo	Carpintero	Idem
69	Martínez Rodríguez, Saturnino	41	41	Cabezón	Albañil	Idem
70	Martínez Somohano, José	41	7	Idem	Chauffeur	Idem
71	Martínez Villegas, Santos	35	6	Idem	Labrador	Idem
72	Mier González, Manuel	53	53	Ontoria	Idem	Idem
73	Miera Delgado, Vicente	32	9	Cabezón	Albañil	Idem
74	Miguel García, Alberto	57	14	Dolores		Idem
75	Mijares Pérez, Faustino	45	18	Ontoria	Minero	Idem
76	Mirón Martínez, Eladio	32	12	Correo	Chauffeur	Idem
77	Mirón Martínez, Felipe	34	24	Ontoria	Minero	Idem
78	Mondoño Ramírez, Valentín	33	9	Idem	Ebanista	Idem
79	Montes Riaño, José	60	23	Cabezón	Panadero	Idem
80	Moya Gutiérrez, Regis	45	45	Santibáñez	Labrador	Idem
81	Muñoz Alonso, Francisco	54	6	Cabezón	Alpargatero	Idem
82	Muñoz Allende, Hilario	64	28	Vernejo	Albarquero	Idem
83	Téllez Fernández, Eduardo	77	22	Cabezón	Jornalero	Idem
84	Toribio González, Ramos	48	48	V. Campo	Labrador	Idem
85	Torre Gutiérrez, Carlos de la	43	43	Cabezón	Empleado	Idem
Ayuntamiento de Cabuérniga						
86	Agüeros Abad, Juan	44	44	Sopeña	Labrador	Cabeza de familia
87	Fernández, Camilo	64	64	Idem	Idem	Idem
88	Fernández, José	44	44	Terán	Comerciante	Idem
89	Landa Torre, Basilio	54	39	Carmona	Labrador	Idem
90	Latorre Díaz, Eustaquio	49	26	Terán	Albañil	Idem
91	Linares González, Serafin	62	27	Valle	Pastor	Idem
92	López Gómez, José	64	64	Idem	Labrador	Idem
93	Llano Díaz, Higinio	60	60	Carmona	Idem	Idem
94	Llano Díaz, Jesús	32	32	Idem	Industrial	Idem
95	Llano Fernández, Jesús	54	54	Sopeña	Labrador	Idem
96	Llano Fernández, Manuel	40	40	Idem	Jornalero	Idem
97	Llano Fernández, Ramón	44	44	Idem	Labrador	Idem
98	Macho Bordas, Francisco	51	12	Fresneda	Idem	Idem
99	Macho Martín, Enrique	48	48	Renedo	Idem	Idem
100	Macho Ruiz, Vicente	35	35	Terán	Idem	Idem
101	Mantecón Gómez, Victoriano	55	55	Sopeña	Idem	Idem
102	Marcos Balbás, Cándido	35	35	Viaña	Idem	Idem
103	Marcos Espiga, Manuel	44	11	Idem	Idem	Idem
104	Marcos Portilla, Leonardo	65	65	Idem	Labrador	Idem
105	Marcos Tagle, Rufo	54	54	Idem	Idem	Idem
106	Martín Cosío, Fernando	53	13	Selores	Idem	Idem
107	Martínez, Manuel	44	44	Sopeña	Idem	Idem
108	Martínez, Eulogio	49	49	Idem	Idem	Idem
109	Martínez Alvarez, Casimiro	75	75	Idem	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
110	Martínez Fernández, Gregorio	30	30	Sopeña	Labrador	Cabeza de familia
111	Martínez González, Eduardo	32	32	Idem	Idem	Idem
112	Martínez González, Jesús	33	33	Idem	Idem	Idem
113	Martínez González, José	35	35	Idem	Idem	Idem
114	Martínez Gutiérrez, Clemente	60	60	Idem	Idem	Idem
115	Martínez Gutiérrez, Dositeo	59	59	Idem	Idem	Idem
116	Martínez Morate, Francisco	42	42	Renedo	Idem	Idem
117	Martínez Rebanal, Tomás	85	85	Selores	Idem	Idem
118	Martínez Seco, Jesús	53	53	Sopeña	Idem	Idem
119	Marvárez Pérez, Manuel	55	25	Valle	Caminero	Idem
120	Mayral Peña, Baldomero	77	27	Idem	Secretario	Idem
121	Mencia Díaz, Sotero	67	67	Viaña	Labrador	Idem
122	Mier Diez, Manuel	55	55	Carmona	Idem	Idem
123	Mier Tagle, Nicolás	45	45	Terán	Idem	Idem
124	Molnedo Díaz, Anacleto	50	50	Carmona	Idem	Idem
125	Molledo Gao, Ciriaco	59	59	Selores	Carpintero	Idem
126	Molledo Gao, Primitivo	63	63	Valle	Labrador	Idem
127	Pérez Hoyos, Nicolás	52	52	Valle	Idem	Idem
128	Pérez Ortegón, Felipe	75	75	Idem	Libilado	Idem
129	Pérez Villanueva, Canuto	70	70	Idem	Empleado	Idem
130	Prieto González, Ramón	56	30	Idem	Labrador	Idem
131	Puente Fernández, Francisco	41	41	Selores	Idem	Idem
132	Puente García, Carlos	30	30	Renedo	Caminero	Idem
133	Puente García, José	36	36	Sopeña	Labrador	Idem
134	Terán Cosío, José Manuel	73	73	Terán	Idem	Idem
Ayuntamiento de Mazcuerras						
135	Aguirre Liaño, Adriano	36	15	Herrera	Labrador	Cabeza de familia
136	Alvarez Gutiérrez, Fernando	47	47	Idem	Obrero	Idem
137	Ayala Martínez, Victoriano	51	6	Cos	Ambuiante	Idem
138	Fernández Cabrero, Fernando	40	6	Sierra	Obrero	Idem
139	Fernández Cuétara, Marcelino	38	36	Villanueva	Empleado	Idem
140	Fernández Fernández, Bonifacio	32	9	Herrera	Minero	Idem
141	Fernández Garrido, Ignacio	53	53	Idem	Labrador	Idem
142	Fernández Garrido, Leonardo	61	53	Riaño	Idem	Idem
143	Fernández Garrido, Marcelo	63	52	Herrera	Idem	Idem
144	Fernández González, Francisco	90	90	Sierra		Idem
145	Fernández Gutiérrez, Enrique	30	30	Villanueva	Jornalero	Idem
146	Fernández Gutiérrez, Gustavo	32	6	Ibio	Caminero	Idem
147	Fernández Gutiérrez, Manuel	38	38	Herrera	Labrador	Idem
148	Fernández Gutiérrez, Pantaleón	35	35	Idem	Idem	Idem
149	Fernández Larreta, Fermín	74	74	Idem	Idem	Idem
150	Fernández Mier, Manuel	32	32	Ibio	Idem	Idem
151	Fernández Muñoz, Lorenzo	48	48	Herrera	Idem	Idem
152	Fernández Vélez, Clemente	44	44	Idem	Dependiente	Idem
153	Fernández Vélez, José	52	12	Riaño	Labrador	Idem
154	Labrada Rodríguez, Manuel	46	11	Sierra	Caminero	Idem
155	Laguillo Díaz, Florentino	30	37	Mazcuerras	Jardinero	Idem
156	López Ortiz, Juan	32	6	Sobarriba	Labrador	Idem
157	Mantilla Fernández, Ramón	33	33	Idem	Idem	Idem
158	Mantilla Gómez, Mateo	64	11	Cos	Industrial	Idem
159	Mantilla González, Amado	68	68	Pobladura	Labrador	Idem
160	Martínez Martínez, Juan José	42	6	Real	Idem	Idem
161	Martínez Morante, Manuel	44	27	Cos	Idem	Idem
162	Mier Fernández, Angel	54	10	Herrera	Idem	Idem
163	Mier García, José	32	32	Pobladura	Idem	Idem
164	Mier Gutiérrez, Andrés	33	33	Real	Idem	Idem
165	Morante Gutiérrez, Antonio	72	42	Ibio	Idem	Idem
166	Moya Gutiérrez, Emigdio	65	35	Herrera	Idem	Idem
167	Muñoz Allende, José	50	50	Real	Idem	Idem
168	Muñoz Alvarez, Remigio	68	68	Herrera	Idem	Idem
169	Muñoz Carreño, Salvador	80	80	Idem	Idem	Idem
170	Muñoz Toribio, Constantino	46	46	Idem	Dependiente	Idem
171	Onandía Gutiérrez, Antonio	47	20	Sierra	Comercio	Idem
172	Puente González, Adolfo	41	12	Real	Electricista	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
173	Puente Peña, Froilán	69	69	Pobladura	Labrador	Cabeza de familia
174	Puente Revuelta, Victoriano	37	12	Riego	Idem	Idem
175	Tárano Pérez, Anacleto	37	14	Ibio	Obrero	Idem
176	Tornero Rodríguez, José	57	27	Sobarriba	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Polaciones						
177	Alonso, Eloy	37	37	Uznayo	Jornalero	Cabeza de familia
178	Alonso Cosío, Juan	86	86	Belmonte	Labrador	Idem
179	Alonso Cosío, Julián	56	56	Idem	Idem	Idem
180	Alonso Díez, Deotino	62	62	Salceda	Propietario	Idem
181	Alonso Fernández, Felipe	58	58	Belmonte	Labrador	Idem
182	Alonso Gómez, Federico	47	47	Salceda	Idem	Idem
183	Alonso Gutiérrez, Benito	59	59	Callecedo	Idem	Idem
184	Alonso Gutiérrez, Pedro	63	63	P. Pumar	Propietario	Idem
185	Lamadrid Baraona, Inocencio	33	33	Idem	Chauffeur	Idem
186	Lamadrid Morante, Francisco	42	42	Centro	Jornalero	Idem
187	Lamadrid Morante, José	51	51	P. Pumar	Propietario	Idem
188	Lombraña Fernández, Baltasar	49	49	Santa Eulalia	Idem	Idem
189	Lombraña Róiz, Celestino	82	82	Tresabueta	Jornalero	Idem
190	Morante Rada, Felipe	45	45	Uznayo	Idem	Idem
191	Morante Torre, Agustín	74	74	Idem	Propietario	Idem
192	Morante Torre, Felipe	52	52	Salceda	Idem	Idem
193	Morante Torre, Tomás	54	54	Uznayo	Idem	Idem
194	Morante Vélez, Esteban	55	55	Idem	Idem	Idem
195	Morante Vélez, Juan	55	55	Idem	Labrador	Idem
196	Moreno Gómez, León	63	63	P. Pumar	Jornalero	Idem
197	Moreno González, Juan José	50	50	Idem	Idem	Idem
198	Muñiz, Víctor	52	52	Uznayo	Propietario	Idem
199	Muñiz Gómez, Celestino	62	62	Tresabueta	Jornalero	Idem
200	Muñiz González, Antonio	62	62	Uznayo	Propietario	Idem
201	Muñiz González, Juan	62	62	Tresabueta	Aserrador	Idem
202	Terán Cos, Juan de	53	53	San Mamés	Jornalero	Idem
203	Terán Cos, Manuel	53	53	Uznayo	Idem	Idem
204	Tomé Alles, Dionisio	38	38	Cotillos	Propietario	Idem
205	Tomé Alles, Fidel	32	32	Idem	Idem	Idem
206	Torre Alonso, José	84	84	Salceda	Idem	Idem
207	Torre Alles, Benito de la	33	33	Idem	Idem	Idem
208	Torre Alles, Celedonio de la	33	33	Idem	Idem	Idem
209	Torre Alles, Domingo	44	44	Cotillos	Idem	Idem
210	Torre García, Domingo	69	69	Uznayo	Jornalero	Idem
211	Torre Gómez, Manuel	61	61	Santa Eulalia	Propietario	Idem
212	Torre Gómez, Pedro de la	72	72	Salceda	Idem	Idem
213	Torre Gómez, Santiago	43	43	Santa Eulalia	Idem	Idem
214	Torre Gómez, Valeriano	46	46	Idem	Idem	Idem
215	Torre Guerra, Manuel	48	48	P. Pumar	Idem	Idem
216	Torre Guerra, Toribio	41	41	Idem	Idem	Idem
217	Torre Rábago, Manuel	78	78	Salceda	Idem	Idem
218	Torre Torre, Wenceslao de la	49	49	Tresabueta	Jornalero	Idem
Ayuntamiento de Ruente						
219	Alonso Gómez, Pedro	32	32	Ucieda	Labrador	Cabeza de familia
220	Alonso Gutiérrez, Emilio	58	58	Idem	Idem	Idem
221	Alonso Laguillo, Eleuterio	60	36	Idem	Idem	Idem
222	Alonso Orbe, Baldomero	57	57	Idem	Idem	Idem
223	Mantecón Iglesias, Manuel	66	66	Monasterio	Idem	Idem
224	Mantilla Gómez, Luis	69	43	Ucieda	Idem	Idem
225	Martínez Díaz, Magdaleno	35	35	Idem	Idem	Idem
226	Martínez Díaz, Matías	33	33	Idem	Idem	Idem
227	Martínez Díez, Benjamín	50	50	Ruente	Idem	Idem
228	Martínez Gómez, Fidel	78	78	Ucieda	Idem	Idem
229	Martínez Molleda, Laureano	55	55	Idem	Idem	Idem
230	Martínez Salceda, José	53	53	Ruente	Propietario	Idem
231	Martínez Valle, Enrique	47	47	Ucieda	Industrial	Idem
232	Mier Campa, Martín	51	51	Ruente	Idem	Idem
233	Molleda Gómez, José	75	75	Idem	Labrador	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
234	Morante Noriega, Casimiro	55	30	Ucieda	Labrador	Cabeza de familia
235	Moya García, Joaquín	46	46	Idem	Idem	Idem
236	Moya García, Pedro	39	39	Ruente	Idem	Idem
237	Moya García, Ramiro	51	51	Ucieda	Idem	Idem
238	Moya Gómez, Eulogio	76	76	Idem	Idem	Idem
239	Muir Bolado, Alfredo	68	68	Idem	Idem	Idem
240	Muñoz Alonso, Santiago	40	40	Idem	Idem	Idem
241	Pérez Fernández, José	69	69	Barcenillas	Idem	Idem
242	Pérez Fuente, Manuel	68	68	La Miña	Idem	Idem
243	Pérez de la Fuente, Manuel	58	58	Idem		Idem
244	Pérez Valle, Juan	34	34	La Cortaleda	Labrador	Idem
245	Puente López, Frutos	45	6	Ucieda	Relojero	Idem
246	Puerto Ojeda, Serapio del	64	64	Ruente	Labrador	Idem
247	Terán Cosío, Higinio	80	54	La Miña	Idem	Idem
248	Terán Ríos, Martín	43	6	Idem	ornalero	Idem
249	Terán Ruiz, Francisco	46	46	Ruente	Labrador	Idem
250	Toribio Toribio, Eleofredo	62	12	La Miña	Idem	Idem
251	Torre Díaz, Celestino de la	73	73	Ucieda	Herrador	Idem
252	Torre Herrera, Domingo de la	44	44	Idem	Guarda	Idem
253	Torre Ruiz, Vicente de la	34	34	Ruente	Industrial	Idem
Ayuntamiento de Tojos (Los)						
254	Arenal Marina, Fernando	39	39	Los Tojos	Jornalero	Cabeza de familia
255	Fernández Balbás, Alejandro	49	49	Idem	Labrador	Idem
256	Fernández Becerril, Aureliano	30	30	Sojo	Jornalero	Idem
257	Fernández Concha, Fidel	32	32	Bárcenamayor	Pastor	Idem
258	Fernández Cuesta, Laureano	38	35	Los Tojos	Labrador	Idem
259	Fernández Cuesta, Miguel	45	45	Idem	Idem	Idem
260	Fernández Escandón, Manuel	72	32	Correpoco	Idem	Idem
261	Fernández González, Lucas	65	65	Idem	Idem	Idem
262	Fernández Pérez, Manuel	48	48	El Tojo	Idem	Idem
263	Fernández Pérez, Marcelo	58	58	Idem	Idem	Idem
264	Fernández Salceda, Marcelo	36	36	La Ucana	Idem	Idem
265	Juan Juan, Pedro de	58	58	Bárcenamayor	Idem	Idem
266	Juan Ojedo, Fernando de	30	30	Idem	Jornalero	Idem
267	López González, Ismael	32	32	Saja	Idem	Idem
268	López Pérez, Benito	62	62	Idem	Idem	Idem
269	López Rebollo, Ruperto	43	43	El Tojo	Labrador	Idem
270	Moreno Pérez, Antonio	55	55	Bárcenamayor	Idem	Idem
271	Ortiz Masón, Manuel	41	41	Saja	Jornalero	Idem
272	Terán González, Manuel	65	65	Bárcenamayor	Labrador	Idem
Ayuntamiento de Tudanca						
273	Aguado Venaga, Jerónimo	67	67	Tudanca	Labrador	Cabeza de familia
274	Alonso Cosío, Francisco	95	95	Sarceda	Jornalero	Idem
275	Fernández de Cos, Silverio	58	58	Santotís	Idem	Idem
276	Fernández Fernández, Antero	67	67	La Lastra	Labrador	Idem
277	Fernández Fernández, Pedro	34	34	Idem	Idem	Idem
278	Fernández Fernández, Pedro	39	39	Idem	Idem	Idem
279	Fernández García, Antonio	39	39	Tudanca	Idem	Idem
280	Fernández García, Felipe	50	50	Idem	Idem	Idem
281	Fernández García, Francisco	54	54	Idem	Idem	Idem
282	Fernández García, José	32	32	Santotís	Idem	Idem
283	Fernández García, José	39	39	Tudanca	Idem	Idem
284	Fernández García, Manuel	61	61	Idem	Idem	Idem
285	Fernández García, Pedro	60	52	Idem	Idem	Idem
286	Fernández Gutiérrez, Teodomiro	72	72	Sarceda	Idem	Idem
287	Fernández Herrán, Isidro	44	44	La Lastra	Idem	Idem
288	Fernández Narváez, Dámaso	34	34	Tudanca	Idem	Idem
289	Fernández Narváez, Ignacio	39	39	Idem	Idem	Idem
290	Fernández Rodríguez, Francisco	36	36	Idem	Idem	Idem
291	Fernández Vélez, Fidel	78	78	La Lastra	Idem	Idem
292	Laguillo Cosío, Mariano	44	44	Sarceda	Jornalero	Idem
293	Linares García, Julio	62	62	La Lastra	Labrador	Idem
294	Linares García, Manuel	40	40	Idem	Jornalero	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
295	Linares Gómez, Pedro	35	35	La Lastra	Labrador	Cabeza de familia
296	Llano Gómez, Teodoro	51	51	Sarceda	Jornalero	Idem
297	Narváez, Modesto	54	54	Tudanca	Labrador	Idem
298	Narváez Gómez, Félix	60	60	Idem	Idem	Idem
299	Obeso García, Julio	38	38	Sarceda	Labrador	Idem
300	Toribio Loribio, Baldomero	68	68	Idem		Idem

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal						
1	Díez Ruiz, Manuela	79	8	Carrejo	Sus labores	Cabeza de familia
2	Domínguez García, Felicitas	33	33	Cabezón	Idem	Casada
3	Domínguez S. Pedro, Modesta	47	31	Idem	Idem	Cabeza de familia
4	Domínguez S. Pedro, Teresa	51	37	Correo	Idem	Idem
5	Dosal Lara, Angela	41	41	Cabezón	Idem	Casada
6	Dosal Sánchez, Soledad	32	27	Idem	Idem	Idem
7	Palacios Gutiérrez, Venancia	33	33	H. Portilla	Idem	Idem
8	Pardo Penagos, Alfonsa	49	24	Santander	Idem	Idem
9	Palacios Pérez, Camila	40	40	Ontoria	Idem	Idem
10	Penagos Fernández, Serafín	32	9	Idem	Idem	Idem
11	Penagos Martínez, Consolación	69	69	Idem	Idem	Idem
12	Pérez Busto, Valentina	33	28	Cabezón	Idem	Idem
13	Pérez Cosío, Joaquina	38	38	Casar	Idem	Idem
14	Pérez Cosío, Juliana	40	40	Periedo	Idem	Idem
15	Pérez Cuenca, Angeles	32	6	Ontoria	Idem	Idem
16	Pelayo Fernández, Josefa	52	27	Carrejo	Idem	Cabeza de familia
17	Pérez Fernández, Ventura	32	9	San Martín	Idem	Casada
18	Pérez García, Basilisa	52	25	Casar	Idem	Idem
19	Pérez Gómez, Consuelo	45	45	Idem	Idem	Idem
20	Pérez Gómez, Filomena	52	52	Idem	Idem	Idem
21	Pérez Gutiérrez, Casimira	66	66	Duña	Idem	Cabeza de familia
22	Pérez Gutiérrez, Faustina	63	63	Bustablado	Idem	Idem
23	Pérez Gutiérrez, María	61	61	Idem	Idem	Casada
24	Pérez Gutiérrez, Juana	40	11	Cabrojo	Idem	Idem
25	Pérez Gutiérrez, Victorina	50	50	Bustablado	Idem	Idem
26	Pérez Pellón, Bruna	44	44	Cabezón	Idem	Idem
27	Pérez Ruiz, Vicenta	69	69	Casar	Idem	Idem
28	Pérez San Román, Josefa	73	6	Dolores	Idem	Cabeza de familia
29	Pedro Sánchez, Fermína de	32	6	Cabezón	Idem	Casada
30	Pí López, Mariana	48	13	Carrejo	Idem	Idem
31	Porrúa Agüeros, Eugenia	34	9	Cabezón	Idem	Idem
32	Posadas Díaz, Balbina	81	81	Carrajo	Industrial	Cabeza de familia
33	Posadas Díaz, Mercedes	51	51	Idem	Sus labores	Idem
34	Posadas Fernández, María	38	38	Cabezón	Idem	Casada
35	Posadas Goicochea, Consuelo	32	32	Idem	Idem	Idem
36	Posadas Gómez, Asunción	60	60	Carrejo	Idem	Idem
37	Posadas Gómez, Encarnación	45	45	Cabezón	Idem	Idem
38	Posadas Gómez, Guadalupe	60	60	Idem	Idem	Idem
39	Posadas Gómez, Trinidad	62	62	Idem	Idem	Idem
40	Posadas Gómez, Ramona	48	48	Idem	Idem	Idem
41	Posadas Urrozola, Angela	32	32	Santibáñez	Idem	Idem
42	Posadas Urrozola, Oliva	35	35	Idem	Idem	Idem
Ayuntamiento de Cabuérniga						
43	Díaz Martín, Carolina	57	57	Selores	Jornalera	Cabeza de familia
44	Díaz Martín, Josefa	60	60	Renedo	Sus labores	Idem
45	Díaz Narváez, Amalia	51	51	Valle	Labradora	Casada
46	Díaz Merino, Ana	33	33	Renedo	Sus labores	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESIÓN o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
47	Díaz Oreña, Manuela	68	68	Terán	Sus labores	Casada
48	Díaz Serdio, Benita	40	40	Carmona	Idem	Idem
49	Díaz Serdio, Carmela	34	34	Idem	Idem	Idem
50	Diego Díaz, Josefa	78	78	Idem	Idem	Idem
51	Diego Gómez, Esperanza	26	56	Idem	Idem	Cabeza de familia
52	Díez Díez, Rosenda	36	36	Idem	Idem	Casada
53	Díez González, Bárbara	43	43	Idem	Idem	Idem
54	Dósal Lara, Antonia	39	14	Valle	Idem	Idem
55	Pérez Agüero, Josefa	63	40	Selores	Cabradora	Idem
56	Pérez González, Carmen	33	7	Terán	Sus labores	Idem
57	Pérez González, Carolina	69	49	Valle	Idem	Idem
58	Pérez Hidalgo, Rosenda	49	21	Idem	Labradora	Idem
59	Pérez Hoyos, Amparo	57	57	Idem	Idem	Cabeza de familia
60	Pérez Mazón, Pilar	40	40	Idem	Sus labores	Casada
61	Pomar Díaz, Isabel	69	23	Sopeña	Idem	Cabeza de familia
62	Portilla Salceda, Eusebia	73	73	Viaña	Labradora	Idem
63	Portilla Salceda, Marina	80	80	Idem	Idem	Idem
64	Portilla Salceda Nepomucena	77	77	Idem	Idem	Idem
65	Prieto Alvarez, Jovita	78	78	Valle	Sus labores	Idem
66	Puente Hernández, Asunción	35	35	Renedo	Labradora	Idem
67	Puente Macho, Asunción	42	26	Valle	Costurera	Casada
Ayuntamiento de Mazcuerras						
68	Díaz Toribio, Amalia	48	48	Sierra	Sus labores	Casada
69	Díaz Vega, Ana	60	60	Cos	Propietaria	Cabeza de familia
70	Díaz Vélez, Balbina	77	77	Idem	Idem	Idem
71	Díaz Vélez, Carmen	56	56	Sierra	Sus labores	Casada
72	Díaz Vélez, Crescencia	70	70	Cos	Idem	Cabeza de familia
73	Díaz Vélez, Emilia	60	19	Idem	Propietaria	Idem
74	Díaz Vélez, María Antonia	39	39	Sierra	Sus labores	Casada
75	Diego Ortiz, Manuela	63	8	Riaño	Idem	Idem
76	Mancina Guerra, Patrocinio	42	42	Herrera	Labradora	Idem
77	Mancina Sánchez, Asunción	63	63	Idem	Propietaria	Cabeza de familia
78	Palacios Fernández, Teresa	33	33	Cos	Sus labores	Casada
79	Peña Campa, Eloisa	57	56	Cos	Idem	Idem
80	Pérez Fernández, Mercedes	44	44	Riaño	Idem	Idem
81	Pérez Grande, Consuelo	35	35	Pobladura, 13	Idem	Idem
82	Pérez Gutiérrez, María	58	36	Villanueva	Idem	Idem
83	Pérez Gutiérrez, Servanda	53	53	Herrera	Idem	Idem
84	Pérez Hoyos, Dorotea	54	54	Villanueva	Idem	Idem
85	Pérez Hoyos, Luisa	42	26	Idem	Idem	Cabeza de familia
86	Pérez Montes, Lucinda	36	27	Ibio	Idem	Casada
87	Pérez Sales, Teresa	37	12	Riego	Idem	Idem
88	Pérez Vélez, Fructuosa	49	49	Herrera	Idem	Idem
89	Portilla Fernández, María	38	38	Villanueva	Idem	Idem
Ayuntamiento de Polaciones						
90	Miguel García, Amparo	52	52	Callecedo	Sus labores	Casada
91	Miguel García, Esperanza	32	32	Cotillos	Idem	Idem
92	Miguel García, Inés	35	35	Santa Eulalia	Idem	Cabeza de familia
93	Miguel Miguel, Agustina	53	53	Uznayo	Idem	Casada
94	Miguel Morante, Dominga	44	44	Idem	Idem	Idem
95	Molleda, Antonia	62	62	Tresabuella	Idem	Cabeza de familia
96	Molleda Fernández, Benigna	36	36	Centro	Idem	Casada
97	Molleda Fernández, Marcelina	41	41	P. Pumar	Idem	Idem
98	Molleda Galnares, Dominga	37	37	Lombraña	Propietaria	Cabeza de familia
99	Montes Alonso, Donatila	51	51	San Mamés	Sus labores	Casada
100	Montes Alonso, Filomena	41	41	Belmonte	Idem	Idem
101	Montes Alonso, Indalecia	39	39	Idem	Idem	Idem
102	Montes Muñiz, María	56	56	San Mamés	Idem	Idem
103	Montes Muñiz, Teresa	64	64	Idem	Idem	Idem
104	Morante Alles, Josefa	36	36	Santa Eulalia	Idem	Idem
105	Morante Fernández, Jesusa	32	32	Tresabuella	Idem	Idem
106	Morante García, Felisa	54	54	Uznayo	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO DE CLASIFICACIÓN
107	Morante García, Dora	59	59	P. Pumar	Propietaria	Cabeza de familia
108	Morante Gómez, Ana	67	67	Uznayo	Idem	Idem
109	Morante Gómez, Juana	79	79	Idem	Sus labores	Idem
110	Morante Lombraña, Julia	30	30	Tresabuela	Idem	Casada
Ayuntamiento de Ruento						
111	Díaz Gómez, Amelia	34	16	Ucieda	Sus labores	Casada
112	Díaz Gutiérrez, Agustina	41	19	Ruento	Idem	Idem
113	Díaz Gutiérrez, Elisa	56	56	Ucieda	Idem	Idem
114	Díaz Gutiérrez, Elvira	50	50	Idem	Idem	Idem
115	Díaz Gutiérrez, Jacoba	58	58	Idem	Idem	Idem
116	Díaz Gutiérrez, Jesusa	50	50	Idem	Idem	Idem
117	Díaz Martínez, Joaquina	55	55	Idem	Idem	Idem
118	Díaz Martínez, Josefa	57	57	Ruento	Rentista	Idem
119	Díaz Moya, Celia	33	33	La Miña	Sus labores	Idem
120	Díaz Narváez, Claudina	52	33	Barcenillas	Idem	Cabeza de familia
121	Díaz Rábago, Amalia	35	35	Ruento	Idem	Casada
122	Díaz Valle, Angeles	34	34	Idem	Idem	Idem
123	Díaz Valle, Josefa	32	32	Ucieda	Idem	Idem
124	Díaz Valle, María	50	50	Idem	Idem	Idem
125	Díez Alonso, Josefa	58	58	Idem	Idem	Idem
126	Díez Alvarez, Dolores	37	12	La Miña	Idem	Idem
127	Dosal Ruiz, Adoración	48	48	Ruento	Idem	Idem
128	Dosal Ruiz, Julia	44	44	Ucieda	Idem	Idem
129	Paz Fernández, Oliva	30	30		Idem	Idem
Ayuntamiento de Tojos (Los)						
130	Pérez Hidalgo, Jesusa	79	45	Saja	Sus labores	Casada
131	Pérez Hidalgo, Milagros	40	40	Los Tojos	Idem	Idem
132	Pérez Hidalgo, Sequindina	36	36	Idem	Idem	Idem
133	Pérez de Juan, Adelaida	47	47	Bárcenamayor	Labradora	Idem
134	Prieto Fernández, Agustina	67	67	Los Tojos	Idem	Idem
135	Prieto Fernández, Elvira	54	54	Idem		Cabeza de familia
136	Prieto González, Bernardina	74	74	Colsa	Sus labores	Casada
137	Prieto Gutiérrez, Nepomucena	47	47	Los Tojos	Idem	Idem
138	Puentes, Marcelina de los	44	44	Bárcenamayor	Idem	Idem
Ayuntamiento de Tudanca						
139	Martínez Rodríguez, Dolores	41	41	Tudanca	Sus labores	Casada
140	Merino Astorga, Teresa	58	58	Santotis	Idem	Idem
141	Mier, Bernardina	67	67	Sarceda	Idem	Idem
142	Mier Cosío, Ceferina	66	66	Idem	Jornalera	Cabeza de familia
143	Mier Cosío, Mónica	98	98	Idem	Idem	Idem
144	Mier Fernández, Manuela	68	68	Idem	Sus labores	Casada
145	Mier González, Felisa	70	50	La Lastra	Idem	Idem
146	Terán Terán, Concepción	69	69	Tudanca	Idem	Idem
147	Toribio, Aurora	68	68	La Lastra	Idem	Idem
148	Toribio, Concepción	56	56	Sarceda	Idem	Cabeza de familia
149	Toribio, Fidela	34	34	Idem	Labradora	Casada
150	Toribio Cosío, Pilar	37	37	Idem	Sus labores	Idem

Santander, 12 de Diciembre de 1933.—El jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

Número de orden	NOMBRE Y DOMICILIO DE LA ENTIDAD	Número de asociados en 1.º de Abril de 1933	Fecha de su aprobación
59	Sindicato Agrícola de San Miguel de Aras	29	3 de Diciembre de 1930
60	íd. íd. de San Román de la Llanilla	230	5 de Agosto de 1917
61	íd. íd. de San Pantaleón de Aras	22	26 de Agosto de 1929
62	íd. íd. de Santa María de Cudeyo	41	2 de Diciembre de 1931
63	íd. íd. de Saro	22	1 de Diciembre de 1932
64	íd. íd. de San Vicente del Monte	49	20 de Agosto de 1917
65	íd. íd. de San Vicente de la Barquera	64	19 de Octubre de 1918
66	íd. íd. de Secadura y San Mamés	33	26 de Abril de 1929
67	íd. íd. de Selaya	36	13 de Agosto de 1932
68	íd. íd. de Setién	33	21 de Noviembre de 1931
69	íd. íd. de Soba	133	11 de Octubre de 1919
70	íd. íd. de Solórzano	23	18 de Junio de 1926
71	íd. íd. de Somballe	26	16 de Octubre de 1918
72	íd. íd. de Soto-Iruiz	177	30 de Diciembre de 1930
73	íd. íd. de Tezanos	37	28 de Junio de 1932
74	íd. íd. de Torrelavega	258	27 de Octubre de 1917
75	íd. íd. de Tudanca	48	19 de Noviembre de 1919
76	íd. íd. de Udías	101	20 de Agosto de 1917
77	íd. íd. de Ubiarco	25	31 de Diciembre de 1932
78	íd. íd. de Val de San Vicente	80	9 de Octubre de 1918
79	íd. íd. de Vega de Liébana	128	26 de Octubre de 1927
80	íd. íd. de Vega de Pas	65	30 de Enero de 1931
81	íd. íd. de Villacarriedo	49	19 de Octubre de 1918
82	íd. íd. de Villaescusa	75	10 de Abril de 1908
83	íd. íd. de Villaverde de Pontones	203	20 de Mayo de 1908
84	íd. íd. de Viveda	31	29 de Diciembre de 1930
85	íd. íd. de Rasines	36	31 de Diciembre de 1932
86	íd. íd. de Padiérniga y Bueras	15	20 de Agosto de 1927
87	íd. íd. de Suances	152	19 de Octubre de 1918
88	íd. íd. de Santander	866	22 de Marzo de 1928
89	íd. íd. de Aés	34	18 de Enero de 1933
90	Asociación Provincial de Ganaderos de Santander	3 091	29 de Mayo de 1917
91	Porvenir Fruticultor Montañés de Barreda	301	24 de Junio de 1924
92	Alianza de Labradores de La Concha (Villaescusa)	38	18 de Diciembre de 1932
93	Sindicato Agrícola de Cabezón de la Sal	260	20 de Agosto de 1917
94	Casa del Pueblo Campesino de Pontejos	103	27 de Enero de 1932
95	Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Liérganes	38	14 de Enero de 1932

Santander, 14 de Diciembre de 1933.—El presidente de la Comisión organizadora de la Cámara Oficial Agrícola Manuel G. de Castejón.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 2 del actual, la subasta para la construcción de un Grupo escolar de ocho grados para niños de ambos sexos, en el pueblo de Los Corrales de Buelna, se anuncia al público que el día 15 de Enero próximo tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente de Alcalde en quien delegue y otro señor concejal, designado a tal fin por la Corporación, a las once de la mañana, la subasta pública para la adjudicación de su construcción, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que, en unión del proyecto, presupuesto y planos respectivos, estarán de manifiesto al público, todos los días laborables, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

CONDICIONES

1.^a El tipo de subasta es de 180.914,70 pesetas, y a cada proposición acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del presupuesto, que elevará al 10 por 100 el que obtenga la adjudicación.

2.^a El plazo para la presentación de pliegos empezará desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, y precisamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, haciéndolo en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), acompañando la cédula personal corriente, recibo de contribución, retiro obrero, tarifa de jornales y redactada conforme al modelo de proposición que al final se inserta; dicho pliego será: «Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un Grupo escolar, en Los Corrales de Buelna», no pudiendo ser retirado, una vez entregado, por ningún motivo.

3.^a La subasta se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa económicamente, siendo autorizada por el notario que designe la Corporación; caso de resultar iguales dos o más propuestas, se procederá conforme determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

4.^a El tiempo de duración del contrato se fija en diez meses, a contar del día en que se firme la escritura del contrato correspondiente, salvo caso de fuerza mayor, abonándose en concepto de indemnización de perjuicios, una multa de 50 pesetas cada día que transcurra sobre el plazo señalado y estableciéndose el de diez días para dar comienzo a las obras desde la adjudicación definitiva.

5.^a Los pagos se harán en cinco plazos, por obra ejecutada, previa certificación expedida por el señor arquitecto-director de las mismas, aprobada por la Corporación, conforme se determina en el pliego de condiciones.

6.^a Queda obligado el contratista a no emplear en los trabajos que realice a obreros de otra localidad mientras en este término municipal existan obreros parados, abonándoles los jornales fijados en el pliego de condiciones; igualmente queda obligado al pago de anuncios de subasta, honorarios del arquitecto-director, gastos de escritura y demás que se originen en la formalización de este contrato y de todos aquellos determinados en el pliego, renunciando al fuero de su juez y domicilio y sometiéndose a los de esta jurisdicción, por si fuera necesario la intervención judicial.

7.^a Esta subasta se ejecuta con sujeción a las condiciones que determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 y las demás obligaciones determinadas en el pliego de condiciones.

8.^a Los poderes serán bastanteados por un letrado que pertenezca a este partido judicial.

Los Corrales de Buelna a 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.

Modelo de proposición

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», de (tal fecha), y «Boletín Oficial» de (tal fecha), así como de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la ejecución del edificio para Escuelas graduadas de Los Corrales de Buelna, provincia de Santander, se compromete y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los referidos planos, presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Liendo

El día 29 del actual, hora de las once de su mañana, se verificará en la Sala Consistorial de este valle, presidida por el señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes durante el año de 1934, bajo el tipo de 7.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, que será reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal del corriente ejercicio, número..., tarifa..., clase..., enterado de las condiciones que han de regir la subasta del arbitrio que comprenden las mismas sobre bebidas espirituosas y alcohólicas durante el año de 1934, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Liendo a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Laureano Villanueva.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 27 del corriente, a las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes para el año de 1934, bajo el tipo de doce mil pesetas.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

Valdáliga, 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Gómez.

Junta vecinal de Tudanca

El día 30 de Diciembre, a las nueve de la mañana, y en el sitio de costumbre, se verificará la subasta de cuarenta hayas, en el pueblo de Tudanca, y dos piezas de robles.

Tudanca, 9 de Diciembre de 1933.—El presidente, Manuel Martínez.

Junta vecinal de Cabrojo (Rionansa)

Desiertas las subastas de veinticinco robles y doscientos estéreos de avellano del monte La Mahilla (Cabrojo), se verificarán nuevamente estas subastas el día veintisiete de Diciembre actual y horas de las once y once y media.

Los tipos de subasta serán de 425 pesetas el primer lote y de 125 pesetas el segundo. Regirán para ambas subastas las condiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de 10 de Noviembre y 16 de Agosto del corriente año.

Rionansa, 4 de Diciembre de 1933.—El presidente, Eduardo García.

Junta vecinal de Cosío (Rionansa)

Desierta la subasta de ciento cinco robles del monte Cuesta y Troncos (Cosío), se verificará nuevamente esta subasta el día 27 de Diciembre actual y hora de las dos de la tarde, bajo el mismo tipo de subasta de cinco mil pesetas. Regirán para esta subasta las condiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» de 13 de Noviembre y 16 de Agosto del corriente año.

Cosío (Rionansa), 4 de Diciembre de 1933.—El presidente, Emilio González y González.

Ayuntamiento de Anievas

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia sacar a subasta la recaudación del arbitrio sobre el consumo de líquidos, vinos y alcoholes, bajo el tipo de 6.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el próximo domingo, día 17, a las once y media de la mañana, y cuya administración será por espacio de un año, que se comprenderá desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre siguiente, se pone en conocimiento del público en general a los efectos consiguientes.

Anievas, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Miguel González García, juez de instrucción de Ramales,

Ruego y encargo a las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan al descubrimiento de los autores del robo de trescientas cincuenta pesetas en billetes de veinticinco pesetas del Banco de España, plata y calderilla, de un libro, una caja de lesnas, cordones y chapas, que han sido robados del taller de zapatería de Crescencio Santamaría, de Ramales, durante la noche del 24 al 25 de Noviembre actual, poniéndoles a disposición de este Juzgado, juntamente con la cantidad y efectos ocupados, en su caso.

Dado en Ramales a 5 de Diciembre de 1933.—El juez, Miguel González.—El secretario, Ismael Sáinz. 1286

Julián García García, natural de Logroño, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de 43 años, hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1281

Luis Belmonte Arce, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, el día ocho de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue por amenazas a Carmen, María y Pilar Sánchez Mitre, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 11 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu. 1285

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por providencia de hoy, y en méritos de la dictada en quince de Septiembre último, en demanda de divorcio formulada ante este Juzgado por el procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en la representación, en concepto de pobre, de D.^a Felicitas Martínez Millán, contra el esposo de ésta D. Galo Garrido Hernando, que estuvo últimamente domiciliado con su hermano don Benito, en Polientes, se acordó emplazar a medio del presente a dicho demandado D. Galo Garrido Hernando, para que en plazo de veinte días conteste la demanda, y proponga, en su caso, la reconvencción, compareciendo al efecto.

Reinosa, 9 de Diciembre de 1933.—El juez, Félix Solano.—El secretario, Ricardo G. Navarraz. 1289

Don Félix Solano Costa, juez de primera instancia de Reinosa,

Hace público: Que por providencia de hoy, y en méritos de la dictada, en dieciséis de Septiembre último, en la demanda de pobreza en la de divorcio promovido ante este Juzgado por el procurador D. Emiliano Alonso Pérez, en concepto de pobre, en representación de D.^a Felicitas Martínez Millán, contra el esposo de ésta, D. Galo Garrido Hernando, que estuvo últimamente domiciliado, con su hermano D. Benito, en Polientes, se acordó emplazar a dicho demandado D. Galo Garrido Hernando, para que, en el plazo de nueve días, comparezca y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser substanciada sólo con la representación del señor abogado del Estado.

Reinosa, 9 de Diciembre de 1933.—El juez, Félix Solano.—El secretario, Ricardo G. Navarraz. 1290

Antonio Sánchez Ortega, de 39 años, soltero, residente que fué de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal el día 29 del corriente, a las doce, para la celebración del juicio de faltas que contra él se sigue, por lesión, que causó a José Miguel Cos Pardo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo su profesión la de limpiabotas.

Santoña, 8 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Santamarina. 1297

Jesús Humada Pérez, mayor de edad, casado, labrador y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez de la mañana, para ingresar en el depósito municipal a fin de cumplir en el mismo el arresto de cinco días y para satisfacer la cantidad a que asciende el importe de su demás responsabilidad, en juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones a José García Herrero; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 14 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu. 1293

Jesús Humada Pérez, de treinta y ocho años de edad y de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día cinco de Enero próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Angeles Díaz Ardines se sigue por lesiones; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 6 de Diciembre de 1933.—El secretario, José Abréu. 1292

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia, subscripta por D. Agustín Martínez, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor de 3 HP. para accionar máquinas de carpintería, en un taller de su propiedad, sito en la calle de Velasco, número 12, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Ruate

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión del día 7 del corriente, habilitar algunos créditos y suplementos de crédito, en el Presupuesto corriente, para satisfacer obligaciones del mismo, se expone el expediente al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ruate, 8 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Enrique Martínez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

A los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de quince días, la matrícula Industrial.

Por término de ocho días, Padrón de carruajes, reparimiento de Rústica y Pecuaria y Padrón de edificios y solares, para el año próximo de 1934.

San Roque de Riomiera, 10 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fulgencio R. iz.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el año 1934, así como las Ordenanzas de determinadas exacciones municipales, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Barrón.

Fijados por la Administración municipal los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a los efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los mismos, quedan expuestos al público, juntamente con la Ordenanza del arbitrio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Castro Urdiales, 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Barrón.

Ayuntamiento de Reocín

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento aprobado para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Reocín, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Andrés Mira.

Ayuntamiento de Alfz de Lloredo

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1934, así como las Ordenanzas que han de regir en el mismo para toda clase de exacciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfz de Lloredo, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Daniel Arroyo.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Alejandro Rueda Portilla, Alcalde constitucional de Corvera de Toranzo,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Corvera de Toranzo a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Alejandro Rueda. 1282

Ayuntamiento de Ruesga

El Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante las horas de oficina.

Las reclamaciones contra el Presupuesto pueden ser interpuestas en el plazo de otros quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda de la provincia

Ruesga, 11 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Zorrilla.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Don José Fernández Díaz, Alcalde constitucional de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Los Corrales de Buelna a 14 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Fernández.